

"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **remisiones forestales para legal procedencia, Modalidad A. Trámite por primera vez**, consistentes en: **domicilio particular**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA

ACUSE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4241/2016
BITÁCORA: 21/G3-0105/10/16

Puebla, Puebla, 28 de Octubre de 2016

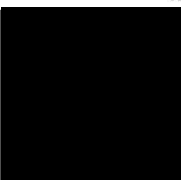
LYDIA RIVERA REYES



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Octubre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/3376/2016 de fecha 23 de Agosto de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
SUBFRACCIÓN DE MONTE, LABOR Y AGOSTADERO QUE FUE SEGREGADA DE LA FRACCIÓN DENOMINADA "MARÍA DE JESÚS VARGAS" DEL RANCHO ALMEYA, Chignahuapan, S-21-053-MAR-001/16, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 130.011 Metros cúbicos	15	1	15	16481878	16481892
SUBFRACCIÓN DE MONTE, LABOR Y AGOSTADERO QUE FUE SEGREGADA DE LA FRACCIÓN DENOMINADA "MARÍA DE JESÚS VARGAS" DEL RANCHO ALMEYA, Chignahuapan, S-21-053-MAR-001/16, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 15.295 Metros cúbicos	3	16	18	16481893	16481895
SUBFRACCIÓN DE MONTE, LABOR Y AGOSTADERO QUE FUE SEGREGADA DE LA FRACCIÓN DENOMINADA "MARÍA DE JESÚS VARGAS" DEL RANCHO ALMEYA, Chignahuapan, S-21-053-MAR-001/16, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 77.314 Metros cúbicos	10	19	28	16481896	16481905
SUBFRACCIÓN DE MONTE, LABOR Y AGOSTADERO QUE FUE SEGREGADA DE LA FRACCIÓN DENOMINADA "MARÍA DE JESÚS VARGAS" DEL RANCHO ALMEYA, Chignahuapan, S-21-053-MAR-001/16, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 49.200 Metros cúbicos	8	29	36	16481906	16481913
SUBFRACCIÓN DE MONTE, LABOR Y AGOSTADERO QUE FUE SEGREGADA DE LA FRACCIÓN DENOMINADA "MARÍA DE JESÚS VARGAS" DEL RANCHO ALMEYA, Chignahuapan, S-21-053-MAR-001/16, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 0.118 Metros cúbicos	1	37	37	16481914	16481914
SUBFRACCIÓN DE MONTE, LABOR Y AGOSTADERO QUE FUE SEGREGADA DE LA FRACCIÓN DENOMINADA "MARÍA DE JESÚS VARGAS" DEL RANCHO ALMEYA, Chignahuapan, S-21-053-MAR-001/16, brazuelos, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 0.094 Metros cúbicos	1	38	38	16481915	16481915
SUBFRACCIÓN DE MONTE, LABOR Y AGOSTADERO QUE FUE SEGREGADA DE LA FRACCIÓN DENOMINADA "MARÍA DE JESÚS VARGAS" DEL RANCHO ALMEYA, Chignahuapan, S-21-053-MAR-001/16, madera en rollo, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 0.383 Metros cúbicos	1	39	39	16481916	16481916
SUBFRACCIÓN DE MONTE, LABOR Y AGOSTADERO QUE FUE SEGREGADA DE LA FRACCIÓN DENOMINADA "MARÍA DE JESÚS VARGAS" DEL RANCHO ALMEYA, Chignahuapan, S-21-053-MAR-001/16, brazuelos, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 0.995 Metros cúbicos	1	40	40	16481917	16481917

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 22 de Agosto de 2017.



Página 1



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4241/2016
BITÁCORA: 21/G3-0105/10/16

Puebla, Puebla, 28 de Octubre de 2016

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

Referencia: 1164 AN. 1/3 EXP. 114/16 P

L'DMM/ L'MCCP/ L'LSC/ych